

## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA N° PAF-JU38-IDC-2016

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

#### CONSIDERACIONES PREVIAS

---

De conformidad con los Términos de Referencia de la presente Convocatoria, tenemos el desarrollo de las siguientes actividades:

##### **“1.31.2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

*De la verificación de requisitos habilitantes basados en la propuesta inicial y los documentos aportados en la etapa de subsanación, se elaborará un informe que será suscrito por los evaluadores, en el que conste el cumplimiento o no de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero exigidos en los presentes términos de referencia, así como la indicación expresa de las solicitudes de subsanación y las subsanaciones, y se dejará constancia de los proponentes que no hayan subsanado los requisitos habilitantes en el término otorgado por la entidad.*

*La Entidad publicará el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co) y en la página web de la CONTRATANTE, y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes”.*

Que el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes fue publicado el 08 de septiembre de 2016.

#### CUADRO DE PROPONENTES Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

---

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, y los documentos presentados ante el requerimiento producto de la subsanación de las propuestas.

Conforme a lo anterior, el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			HABILITADO
		TÉCNICOS	JURÍDICOS	FINANCIEROS	
01	ESPACIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS.	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>RECHAZADO</b>
02	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03	CONSORCIO SUPERIOR BARANOA	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	<b>INHABILITADO</b>
04	ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>INHABILITADO</b>
05	REINEL ROLANDO ROMERO BENAVIDES	CUMPLE	CUMPLE	<b>NO CUMPLE</b>	<b>INHABILITADO</b>
06	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
07	GNG INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
08	SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
09	DAIMCO S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

### **“1.32. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico [convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co](mailto:convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co) o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

**Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación”.** (Negritas por fuera del texto original).

### **“1.33. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**

La entidad dentro del término establecido en el cronograma publicará el **Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes**, el cual deberá contener los resultados de los proponentes cuyas propuestas se encuentren habilitadas o no, y se darán respuesta a las observaciones recibidas, señalando expresamente si se aceptan o rechazan las mismas”. (Negritas por fuera del texto original).

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, se proceden a responder las observaciones hechas por los proponentes al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes. Es preciso anotar que de conformidad con el Cronograma dispuesto en la Convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones **hasta el 12 de septiembre de 2016:**

#### **OBSERVACIONES**

##### **PROPONENTE No. 4 ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA**

Mediante oficio remitido vía correo electrónico y también radicado en la Entidad bajo el No. 120161000003767 del 12 de septiembre de 2016, el proponente presentó observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, en la cual se indica:

*“Hemos conocido el documento informe de verificación de requisitos habilitantes para el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que nuestro argumento, frente a los datos de contacto en la carta de aprobación de cupo de crédito, no fueron aceptados, nos permitimos adjuntar la carta en mención, en la cual además de los datos de la página web de la entidad, se relaciona el número telefónico y extensión de la oficina que generó la carta de aprobación”.*

## RESPUESTA

Que de conformidad con la anterior observación, la contratante ratifica que la subsanación remitida con fecha 5 de septiembre de 2016 y recibida por Findeter en la misma fecha, no fue aceptada por cuanto la misma fue **entregada de manera extemporánea frente al término estipulado en los términos de referencia en el Subcapítulo III Cronograma Actividad "Oportunidad para subsanar", el cual era hasta el 02 de septiembre de 2016.**

No obstante lo anterior, el nuevo documento allegado a través de la comunicación de fecha 12 de septiembre de 2016, no se acepta, dado que se incurre en la contravención de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia en el Numeral 1.32 OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual indica:

### ***"1.32. OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.***

Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico [convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co](mailto:convocatoriascolegiosjornadaunica@findeter.gov.co) o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C.

***"Los proponentes con ocasión de esta potestad, no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas o allegar documentos que sean objeto de calificación".*** (Negritas y subrayado por fuera del texto original).

Por lo anterior, se concluye que no se cumplió por parte del proponente con los requisitos de los Términos de Referencia.

### **PROPONENTE No. 1 ESPACIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.**

Mediante correo electrónico del 12 de septiembre de 2016, la empresa ESPACIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. con el fin de evitar un conflicto de interés tal como quedó establecido en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes propone renunciar al proceso No. **PAF-JU38-IDC-2016**, cuyo objeto es **"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA EL DIAGNOSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Lo anterior con el fin de continuar con la participación en la convocatoria No. **PAF-JU37-DC-2016**, cuyo objeto es **"DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

### RESPUESTA

Que de conformidad con la anterior observación, la contratante ratifica el contenido de la evaluación de la propuesta presentada por el Proponente No. 1, empresa ESPACIOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S., la cual dio como resultado el RECHAZO de la propuesta por cuanto como se indicó en el informe de evaluación y requisitos habilitantes, el proponente se encuentra incurso en un conflicto de interés según la causal descrita en el subnumeral 1.23.6, dado que también presentó propuesta en la CONVOCATORIA N° PAF-JU37-DC-2016, cuyo objeto es “CONTRATAR EL “DIAGNÓSTICO, AJUSTE Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O VALIDACIÓN DE DISEÑOS O DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA ANA DE BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, es decir, participó también en la convocatoria adelantada para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se va a contratar con la presente convocatoria.

En otras palabras, la situación descrita repercute directa y automáticamente en el **Rechazo de las propuestas** presentadas tanto para la CONVOCATORIA N° PAF-JU37-DC-2016 como de la CONVOCATORIA N° PAF-JU38-IDC-2016, ya que en ambas se encuentra como conflicto de interés y causal de rechazo la participación simultánea en ambas convocatorias, lo cual no es una opción para el proponente renunciar a seguir participando en alguna de ellas tal como se pretende a través de la presente observación.

Dado a los catorce (14) días del mes de Septiembre de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**